

A18036129 - MONZA MOTOR S.A.

Representante: Alejandro Castilla Rodríguez

Expediente: CONTR 2025 585484 (01/2025/12S)

Objeto: “Suministro de un vehículo para la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada”.

Asunto: Requerimiento documentación previa a la adjudicación

Vista el Acta n.º 2 de la Mesa de Contratación, de 12 de enero de 2026, en la que se propone la adjudicación del referido contrato a la empresa **MONZA MOTOR S.A.**, con NIF **A18036129**, propuesta que ha sido aceptada por el Órgano de Contratación mediante Acuerdo de 22 de enero de 2026, se procede a recabar la documentación previa a la adjudicación al ser la licitadora con mayor puntuación tras la aplicación de los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige en la presente contratación (en adelante PCAP).

Tratándose de un procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y en la cláusula 10.4 del PCAP, se le requiere para que aporte la siguiente documentación previa a la adjudicación en el plazo de los **7 días hábiles** siguientes al del envío del presente requerimiento, que se notifica a través de SiREC-Portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía y se hace público el mismo día en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación (Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP):

a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.

Documentos identificativos:

Persona jurídica: escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Declaración de incompatibilidades (sólo personas jurídicas):

Las personas jurídicas licitadoras deberán acreditar que no forma parte de sus órganos de gobierno o administración personal alto cargo de la Administración de la Junta de Andalucía al que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, con la excepción contenida en el artículo 4.2 de dicha Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley. A estos efectos, deberán aportar: **Declaración responsable de la persona representante que presente la oferta**, conforme al modelo establecido en el Anexo VII.



MANUEL SERRANO SANCHEZ		23/01/2026 18:30:03	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwS6C2whYF13410W67720C5JNzU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

b) Documentos acreditativos de la representación.

Acreditación documental de la representación:

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones. Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar **inscrito en el Registro Mercantil**. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Acreditación de la identidad de la persona representante:

El órgano de contratación consultará los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes, siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el Anexo VI. En caso de que se ejercite el derecho de oposición, se deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del documento que haga sus veces.

c) Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Obligaciones tributarias con la Administración Estatal:

Autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo VIII, **o bien, certificación positiva** expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas:

Certificado tributario de IAE en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato.

En caso de no aportar el certificado anterior, si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el **justificante de pago** del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una **declaración responsable** de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto, presentarán declaración justificativa al respecto.

Obligaciones tributarias con la administración de la Junta de Andalucía:

Autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo VIII; **o bien, certificación positiva**, expedida por la Administración Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo VIII; **o bien, certificación positiva**, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.



MANUEL SERRANO SANCHEZ	23/01/2026 18:30:03	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwS6C2whYF13410W67720C5JNzU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

d) Personas trabajadoras con discapacidad.

De conformidad con el artículo 71.1.d) de la LCSP, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar:

- Certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla, como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma conforme al modelo establecido en el Anexo IX.
- En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

e) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad, inscrito en el Registro laboral correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar:

- Plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

La persona licitadora inscrita en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** no estará obligada a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en dicho Registro, siempre se presente una **declaración expresa responsable**, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo

La documentación habrá de presentarse en el plazo establecido **exclusivamente** por medios electrónicos **a través de SiREC:Portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía**.

La documentación se presentará mediante copia electrónica, sea auténtica o no, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente.



MANUEL SERRANO SANCHEZ		23/01/2026 18:30:03	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwS6C2whYF13410W67720C5JNzU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta (artículo 150.2 LCSP)

Si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa o el órgano de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

Granada, a la fecha que figura en el pie de firma electrónica
EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
Fdo.: Manuel Serrano Sánchez.



MANUEL SERRANO SANCHEZ		23/01/2026 18:30:03	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwS6C2whYF13410W67720C5JNzU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	